



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE MANÚ**

**PROYECTO PRESUPUESTO 2025**

**DICIEMBRE 2024**

**Administración 2023 - 2027**



## Presentación

El Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, constituye un instrumento de la administración pública, a través del cual se expresan todas las acciones económicas; su formulación se rige por los principios de programación, universalidad, equilibrio, transparencia, flexibilidad, racionalidad y difusión. Esta herramienta está basada en normas técnicas y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir los objetivos y metas territoriales e institucionales. La programación presupuestaria para el ejercicio económico 2025 de la presente administración se basa en una reorientación del gasto y priorización de proyectos de alto impacto, con la finalidad de alcanzar servicios públicos de calidad para satisfacer las necesidades de la ciudadanía. Este instrumento financiero, incorpora los programas, proyectos y actividades; siendo responsabilidad de todos y cada uno de sus integrantes la ejecución presupuestaria resultado de su planificación operativa. En consecuencia, el presente presupuesto explica el accionar a corto plazo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, el mismo que contiene el detalle de: ingresos, gastos, disposiciones generales y sus respectivos anexos.

### INGRESOS

El presupuesto general de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, para el ejercicio financiero 2025, asciende a la cantidad de ( **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE, CON / 90 DOLARES AMERICANOS**) \$ **187.379,90** Para el cálculo de los ingresos se ha considerado lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas, sobre las asignaciones correspondientes al Acuerdo No. 029 de fecha 18 de junio de 2024 al presupuesto General del Estado para el año 2024, y lo que establece el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Complementan el financiamiento, las recaudaciones de autogestión que provienen de los cobros de Ventas de Productos y Materiales y de las rentas por arrendamiento de bienes o fondos propios, por transferencias por devolución del IVA y créditos del Banco del Estado.

### PRESUPUESTO DEL PERIODO FISCAL 2025

Acuerdo No. 029 de fecha 18 de junio de 2024, emitido por Ministerio De Economía y Finanzas, y el cual es ratificado con el Acuerdo No. 039 de fecha 10 de octubre de 2024 dado Ministerio De Economía y Finanzas;

SARAGURO	1.308.682,50	401.974,56	-47.248,07	1.663.409,00
EL PARAISO DE CELEN	137.845,53	44.573,22	-5.254,27	177.164,48
EL TABLON	137.845,53	19.191,81	-2.257,03	154.780,32
LUZHAPA	137.845,53	34.351,25	-4.035,49	168.161,29
MANU	137.845,53	56.105,62	-6.571,26	187.379,90
SAN ANTONIO DE QOMBE (COMBE)	137.845,53	24.812,77	-2.888,18	159.770,12
SAN PABLO DE TENTA	137.845,53	67.799,55	-7.983,00	197.662,09
SAN SEBASTIAN DE YULUC	134.310,17	21.402,90	-2.511,68	153.201,39
SELVA ALEGRE	137.845,53	38.453,95	-4.517,09	171.782,39
SUMAYPAMBA	71.608,09	33.103,66	-3.858,64	100.853,11
URDANETA (PAQUISHAPA)	137.845,53	62.379,62	-7.373,44	192.851,72
SOZORANGA	259.261,06	86.392,18	-9.943,75	335.709,49
NUEVA FATIMA	121.415,53	23.325,25	-2.676,06	142.064,72
TACAMOROS	137.845,53	63.066,93	-7.267,69	193.644,77
ZAPOTILLO	760.835,74	298.053,02	-35.887,78	1.023.000,97
BOLASPAMBA	71.608,09	43.177,81	-5.093,55	109.692,34
CAZADEROS	137.845,53	20.171,05	-2.508,61	155.507,96
GARZAREAL	137.845,53	58.304,59	-7.006,10	189.144,02



**INGRESO Y DISTRIBUCIÓN**

<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>187379.90</b>
<b>Prioritarios</b>	<b>15751.38</b>
<b>Corriente</b>	<b>73930.65</b>
<b>Inversión</b>	<b>97697.87</b>

170 Salarios básicos x 460 = 78200.00

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MANÚ</b>			
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PRESUPUESTO PARTIDAS</b>
1	INGRESOS CORRIENTES		74,880.65
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS		750.00
17.02	RENTA POR ARRENDAMIENTO DE BIENES		750.00
17.02.02	Edificios, Locales y residencias	750.00	
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		73,930.65
18.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES		73,930.65
<b>18.06.08</b>	<b>Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (170 SBU* 460) 78200.00</b>	<b>73,930.65</b>	
19	OTROS INGRESOS		200.00
19.04	Otros no Operacionales		200.00
19.04.99	Otros no Especificados	200.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL		113,449.25
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		113,449.25
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES		113,449.25
<b>28.06.08</b>	<b>Aporte a Juntas Parroquiales Rurales</b>	<b>113,449.25</b>	
<b>SUMA DE INGRESOS PROGRAMADOS</b>			<b>188,329.90</b>

**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR GASTO CORRIENTE**

<b>GASTO CORRIENTE</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PRESUPUESTO PARTIDAS</b>
51.01.05	Remuneraciones Unificadas		44676.00
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo		3722.76
51.02.04	Décimo cuarto sueldo		2759.76
51.06.01	Aporte patronal		5204.75
51.06.02	Fondo de Reserva		3721.56
51.07.07	Compensación por vacaciones		498.68
53.01.04	Energía eléctrica		1000.00
53.01.05	Telecomunicaciones		800.00
53.02.04	Edición, Impresión, reproducción y publicaciones		150.00
53.02.07	Difusión, información y publicidad		200.00



53.03.01	Pasajes al Interior		335.41
53.07.04	Mantenimiento y reparación y equipos de sistemas informáticos (500,00)		500.00
53.08.04	Materiales de oficina		370.00
53.08.05	Materiales de Aseo		250.00
53.08.07	Material de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones		200.00
53.08.13	Repuestos y Accesorios		60.00
53.14.04	Maquinarias y equipos		100.00
57.01.02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos		2000.00
57.02.01	Seguros		184.59
57.02.03	Comisiones bancarias		100.00
58.01.01	Al gobierno central		989.77
58.01.04	Entidades del gobierno Seccional		5883.99
58.04.06	Para el IECE por el 5% de las planillas del pago al IESS		223.38
<b>TOTAL DEL GASTO CORRIENTE</b>			<b>73930.65</b>

**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO GASTO DE INVERSIÓN POR PROYECTO**

7	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		
PROYECTO: 01	<b>Mantenimiento y mejoramiento de la red vial de la Parroquia con la retroexcavadora de la Institución.</b>		
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
71.01.06	Salarios Unificados	7,620.00	
71.02.03	Décimo tercer sueldo	635.00	
71.02.04	Décimo cuarto sueldo	460.00	
71.06.01	Aporte patronal	925.80	
71.06.02	Fondos de reserva	634.75	
73.02.02	fletes y maniobras	2,000.00	
73.02.55	Combustibles	5,000.00	
73.04.04	maquinarias y equipos	8,500.00	
73.08.02	Vestuario, lencería, prendas de protección, insumos y accesorios para uniforme	300.00	
73.08.13	repuestos y accesorios	5,000.00	
77.02.01	Seguros	1,836.40	
<b>TOTAL</b>			<b>32,911.95</b>

PROYECTO: 02	<b>Implantación del vivero Parroquial</b>		
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
71.05.10	Servicios personales por contrato	5,800.00	
<b>TOTAL PROYECTO</b>			<b>5,800.00</b>

PROYECTO: 03	<b>Bienes institucionales adquisiciones de Equipos informáticos, Mantenimiento Vehículo y Mobiliario (adquisición de sillas, mesas otros) GADPR Manú y Ñauchin</b>		
CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	VALOR	TOTAL PROYECTO
73.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	600.00	
73.02.55	Combustibles	500.00	
73.08.03	Lubricantes	400.00	



73.08.13	repuestos y accesorios	1,500.00	
77.02.01	Seguros	300.00	
84.01.03	Mobiliario (sillas, mesas, otros)	1,500.00	
84.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	2,000.00	
	<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>6,800.00</b>
<b>El recurso destinado en el 2024 para mantenimiento vehicular pasara al 2025</b>			
<b>PROYECTO: 04</b>	<b>Grupos vulnerables - ámbito social y cultural</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>
73.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	13,251.38	
73.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	2,000.00	
73.02.02	fletes y maniobras	288.00	
	<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>15,539.38</b>

<b>PROYECTO: 05</b>	<b>Fortalecimiento institucional técnico elaboración de proyectos.</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>
71.05.10	Servicios personales por contrato	5,800.00	
73.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación (Pre-factibilidad Tractor)	7,000.00	
73.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	7,920.00	
	<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>20,720.00</b>

**PROYECTOS GENERAL Y PARTICIPATIVOS 2025**

<b>PROYECTO: 06</b>	<b>Mantenimiento vial de los Barrios Turupamba, Guapamala, Valle Hermoso, El Porvenir, Sabadel y El Prado por alquiler de maquinaria.</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>
73.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	5,000.00	
73.02.55	Combustibles	2,000.00	
	<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>7,000.00</b>

<b>PROYECTO: 07</b>	<b>Arreglos, mantenimiento de infraestructura Casa Comunal de Ñauchin, Bellavista, Arcos Loma de La Cruz, El Durazno y Centro de Salud Manú</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>
73.04.06	Herramientas (Servicio Mantenimiento y Reparación)	3,000.00	
73.04.07	Infraestructura	3,000.00	
73.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	5,000.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>12,000.00</b>



<b>PROYECTO: 08</b>	<b>Mejoramiento de los sistemas de Agua para Consumo Humano de los Barrios Palenque y Loma de la Cruz.</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	1,500.00	
<b>TOTAL</b>			<b>1,500.00</b>

<b>PROYECTO: 09</b>	<b>Desarrollo Productivo Mejoramiento de Sistemas de Riego Barrio Sequer, Fátima, Abono Orgánico Barrio Chorro Blanco, Plantas (Aguacate Tomate de Árbol) Barrio El Porvenir.</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	4,500.00	
<b>TOTAL</b>			<b>4,500.00</b>

<b>PROYECTO: 10</b>	<b>Puente y Adoquinado San Francisco y Uduzhe</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>
73.04.07	Infraestructura	6,677.92	
<b>TOTAL</b>			<b>6,677.92</b>
<b>Lo programado del 2024 para el Puente San Francisco pasara al 2024</b>			

#### **SALDO DE PRESUPUESTO 2024**

<b>PROYECTO: 11</b>	<b>PROYECTO GENRAL (SALDO DE EFECTIVOS)</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>VALOR</b>	<b>TOTAL PROYECTO</b>
73.14.04	Maquinarias y Equipos	50,000.00	
75.01.04	Urbanización y Embellecimiento	30,000.00	
<b>TOTAL</b>			<b>80,000.00</b>

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 96; contemplado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas promulgado el 22 de octubre del 2010, Etapas del Ciclo Presupuestario, y del artículo No. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se considerarán las siguientes Disposiciones Generales regirán para el ejercicio fiscal del 2025, y constituyen parte integrante de la presente Resolución de Presupuesto.

**Art. 1.-** Este Presupuesto regirá el movimiento financiero, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

**Art. 2.-** La responsabilidad en la ejecución del presupuesto, corresponde al Presidente/a y al Secretario/a Tesorero/a, quienes adoptarán los mecanismos adecuados que aseguren un correcto control interno Administrativo y Financiero.

**Art. 3.-** Queda prohibida la utilización y/o administración de los recursos financieros en forma extra-presupuestaria.



**Art. 4.-** Si en el transcurso del ejercicio económico se consideraran modificaciones presupuestarias, tanto de ingresos como de gastos que formen parte de los programas y proyectos contenidos en el presupuesto aprobado, se realizarán reformas presupuestarias. Las reformas al presupuesto se realizarán conforme lo dispuesto en la Sección séptima, Octava, Novena y Décima del Capítulo VII del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 5.-** La contabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, comprende el proceso de operaciones patrimoniales y presupuestarias, expresadas en términos financieros, desde su entrada original en los registros de contabilidad hasta su informe e interpretación; además los documentos, registros y archivos de las transacciones.

**Art. 6.-** El área de Tesorería efectuará el registro de los hechos económicos en el momento en el que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos u obligaciones ciertas, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones legales o prácticas comerciales de general aceptación.

**Art. 7.-** Los ingresos a incorporarse en el Presupuesto Institucional están proyectados de acuerdo con lo establecido en el Art. 236 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Los ingresos públicos según su procedencia pueden ser tributarios y no tributarios, de autogestión, de financiamiento y donaciones, se clasificarán por la naturaleza económica en Ingresos Corrientes, de Capital y de Financiamiento.

**Art. 8.-** Los ingresos obtenidos por diversas situaciones en efectivo, cheque certificado serán revisados, depositados en forma completa e intacta y registrados en las cuentas de recaudación hasta 48 horas después de la recaudación.

**Art. 09.-** El Presidente/a y Secretario/a Tesorero/a son responsables del correcto manejo y custodia de los recursos de la Institución.

**Art. 10.-** Los Ingresos que no tengan partida específica se registrarán con cargo a la partida Otros Ingresos.

**Art. 11.-** Para efectos de control presupuestario, los compromisos de gastos se imputarán a las partidas presupuestarias en el momento que la autoridad competente, mediante acto administrativo válido decida ejecutar el presupuesto, como consecuencia de la adquisición de bienes o servicios a terceros; celebración de acuerdos contractuales para la realización de obras; u, otras acciones de igual naturaleza, producto de las facultades propias de la gestión institucional.

**Art. 12.-** El control presupuestario de los egresos, se llevará por medio del sistema de valores devengados.

**Art. 13.-** Cada partida de egresos constituye un límite máximo de gastos que no podrán ser excedidos, salvo en los casos de incremento de asignaciones que se efectúan de acuerdo con requerimientos y necesidades institucionales, las mismas que se reflejarán en reformas presupuestarias de acuerdo con disposiciones legales vigentes.

**Art. 14.-** Los responsables de la ejecución de las actividades incluidas en el presupuesto, realizarán su ejecución de acuerdo con el Plan Operativo Anual aprobado.

**Art. 15.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, no podrá contraer compromisos, celebrar contratos ni autorizar ni contraer obligaciones sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, concordante con lo dispuesto en el Art. 115 del Código de Planificación y Finanzas Públicas.



**Art. 16.-** Previa la suscripción de contratos por servicios personales u ocasionales, la Unidad Administrativa de Talento Humano (Secretaría Tesorería) tiene la obligación de recabar la autorización del Presidente/a y el informe en lo que respecta a la disponibilidad económica. Si no se cumpliera con estos requisitos no se podrá tramitar el pago parcial ni total por nulidad del mismo.

**Art. 17.-** Todos los pagos se efectuarán a través del SPI (Sistema de Pagos Interbancarios), es decir se acreditarán los valores a las cuentas de cualquier tipo que tengan los beneficiarios en la banca (contratistas, proveedores de bienes y servicios, servidores y trabajadores del Gobierno Parroquial.)

**Art. 18.-** Los sueldos de los servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Manú, se pagarán acreditando los valores correspondientes en las cuentas que los beneficiarios tengan abiertas y que previamente hayan noticiado en la Secretaría Tesorería. Las planillas de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se pagarán dentro de los plazos establecidos para el efecto. El pago de sueldo y jornales, tendrá prioridad sobre los demás gastos.

**Art. 19.-** El funcionario o cualquier otra persona que ordenare el uso indebido de fondos, será responsable personal y pecuniariamente por el monto total de los mismos.

**Art. 20.-** El dignatario o funcionario, empleado o trabajador que ordenare disponer de fondos o valores ajenos consignados transitoriamente será responsable personal y pecuniariamente sin perjuicio de la acción legal a que hubiere lugar.

El presente presupuesto fue analizado, tratado y discutido en sesión ordinaria del pleno Nro. 042 de fecha 29 de noviembre de 2024 y sesión ordinaria Nro. 043 de fecha 09 de diciembre de 2024.

Sr. Ibelio Armijos Ordoñez  
**PRESIDENTE GADPR MANÚ**

Srta. Mariela Salinas Mora  
**VICEPRESIDENTE GADPR MANÚ**

Sr. Toribio Torres Gualán  
**PRIMER VOCAL GADPR MANÚ**



Srta. Marlene Salinas Zaruma  
**SEGUNDO VOCAL GADPR MANÚ**

Srta. Fernanda Torres Ordoñez  
**TERCER VOCAL GADPR MANÚ**

**CERTIFICA:**

Ing. Rocío Chalen Suriga  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR**